SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 15:14).

–La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social da la bienvenida a los delegados de la Organización de Funcionarios Civiles Penitenciarios, cuyo sindicato, Afucipe, integra COFE y el PIT-CNT. Dicha delegación está integrada por los señores Jonathan Perdomo, Juan Nolasco y la señora Alejandra De Sosa.

Hemos recibido la nota que presentaron, la que se les hizo llegar a todos los señores y señoras senadoras.

SEÑOR NOLASCO.- Buenas tardes. Por lo que habrán visto, deben tener conocimiento de las realidades que estamos viviendo. Además de la denuncia que recibieron los señores senadores tenemos otros planteos. Una situación que aparecía en la denuncia que hicimos y que ya fue solucionada era la equiparación salarial que se nos debía desde enero. El decreto salió con fecha 30 de mayo y fue publicado ayer.

Asimismo, se nos presenta un problema muy importante como es la falta de personal, que creemos que seguirá existiendo un tiempo más, ya que hoy el director del INR nos dio la noticia de que se suspendieron los llamados previstos para el interior. Si bien no conocemos los motivos, pensamos que se trata de razones de presupuesto. Solamente se realizarían los llamados de zona metropolitana.

Además, hay un gran inconveniente con los materiales de trabajo ya que dentro de las unidades de internación para personas privadas de libertad no se cuenta con *handies* y los uniformes son muy escasos. Solo nos han dado una tanda de uniformes, pero no se nos dieron zapatos y solo algunos tienen camperas y remeras.

Por otra parte está el tema de la insalubridad que vivimos todos los días en el trabajo y que es algo muy grave. Más allá de que no se quiera reconocer existe hacinamiento. En todas las cárceles hay problemas y ahora tenemos que enfrentarnos a la tuberculosis, pero no se nos reconoce el trabajo insalubre.

En muchas de las unidades, para los funcionarios –policía u operadores– no existen ni baños ni un lugar para cambiarse. En eso se basa un poco nuestra denuncia.

Por otro lado, hasta el día de hoy no se nos reconoce la nocturnidad y hay un planteo por parte del Ministerio del Interior y del INR en la quita de todos los funcionarios nocturnos, ya que dicen que no tienen rubros para hacer el pago. La ley establece que se puede hacer una compensación horaria, pero en el sindicato creemos que la quita de los funcionarios civiles en uno de los turnos –en este caso el de la noche– sería un retroceso en el proyecto del INR.

En base a eso pedimos ser atendidos por esta comisión, para ver si podemos tener el apoyo de ustedes para seguir adelante con este trabajo.

SEÑOR PERDOMO.- Quería decir que también estamos en un vacío legal, ya que el gobierno todavía no nos ha dado nuestra función dentro de los establecimientos. Eso deja lugar a que muchas veces se nos den órdenes improcedentes, tareas que no corresponden o que nosotros pensamos que no son acordes a la rehabilitación para la cual fuimos convocados. Ese es otro de los puntos.

Quiero agregar algo a lo que dijo mi compañero. Hemos tenido muchos problemas en cuanto a los enfrentamientos que se dan dentro de las cárceles, particularmente en las cadenas de mandos policiales y de operadores. Al respecto, se nos ha informado que se nos dará un uniforme único a los policías y a los operadores, pero pensamos que habría que encontrar otra manera de enfocar este tema. Se supone que vinimos a humanizar las cárceles. La policía está para hacer unas tareas y nosotros para realizar otras, y no hay similitud. Entonces, estamos tratando de ver de qué manera podemos implementar estos nuevos uniformes en conjunto, en el INR, para que fuera de los establecimientos no sean utilizados. Para ello necesitamos infraestructura y poder cambiarnos. Además, es un riesgo para nosotros que nos confundan y tengamos problemas en la calle –sabemos cómo está la situación– por tener el mismo uniforme. La seguridad del funcionario debe estar antes que nada.

También queremos decir que algunos compañeros han tenido muchos problemas porque fueron lastimados, por lo cual estamos reclamando seguridad para los funcionarios. Al ser pocos, a veces no podemos tomarnos la licencia que hemos generado –muchos compañeros tienen bastantes días de licencia acumulada– ni tampoco lo que nos corresponde por ley, como ser, la media hora de descanso.

SEÑOR NOLASCO.- Complementando lo que dice mi compañero, uno de los grandes problemas que tenemos es el de la cadena de mando. Estamos regidos por la Ley n.º 19121, la cual no es respetada dentro de las unidades, ya que los mandos medios –directores, subdirectores de las unidades y demás–, en su gran mayoría, pertenecen al personal policial.

Además –como bien dijo mi compañero–, el escalafón S, correspondiente a los operadores penitenciarios, fue creado mediante la ley de humanización de cárceles. Hoy en día no podemos cumplir la función para la cual fuimos contratados, ya que somos funcionarios que trabajamos dentro, que usamos otro uniforme, diferente al policial –de ahora en adelante pasaría a ser el mismo–, y la función es exactamente igual.

En cuanto a la rehabilitación, podría decir que la mayoría de las veces no se cumple, más que nada por la falta de funcionarios y por no tener claras las leyes. Muchas veces recibimos órdenes que son totalmente improcedentes, arriesgando la integridad física de cada compañero o también el trabajo. En algunos lugares ha pasado que les han ordenado a los operadores hacer una revisación física, tarea para la cual no estamos preparados. Eso puede hacernos correr el riesgo de terminar en un juzgado por cumplir una función para la cual no hemos sido contratados ni estamos capacitados. Esa situación no es respaldada, se dan esas órdenes y hay que cumplirlas, y cuando uno se opone, recibe sanciones y demás. Por eso estamos trabajando en la elaboración de un protocolo de trabajo, o quizás un proyecto de ley, donde se especifique en forma más concreta cuál es la función del operador penitenciario, por cuáles leyes se rige, cuáles son sus derechos y cuáles sus obligaciones.

SEÑOR DELGADO.- Es un gusto recibir a esta delegación de operadores penitenciarios.

Como bien decían, es una figura creada a partir de la ley de humanización del sistema carcelario. Estuve leyendo el memorándum y me surgieron algunas dudas sobre las cuales les quería consultar.

En primer lugar, ¿cuál es la cantidad de reclusos asignada por operador, y cómo están distribuidos? Imagino que será en función de la peligrosidad de las propias personas privadas de libertad, si es que se puede determinar.

En segundo término, obviamente, ustedes están vinculados desde el punto de vista funcional con el Instituto Nacional de Rehabilitación, del cual dependen, y tienen alcance nacional. Dado que hoy día cada vez más cárceles están pasando a la órbita de ese instituto, ¿tienen idea de la cantidad de operadores penitenciarios que hay en el Uruguay?

Como se sabe, ustedes no están armados pero, por lo que escuché, tienen un contacto personal y directo con los reclusos. ¿Cómo se maneja el tema de la seguridad? Y ¿cómo es la

capacitación previa a la tarea que realizan?

SEÑOR NOLASCO.- En cuanto a la primera pregunta del señor senador Delgado, la cantidad de personas privadas de libertad por operador es, en muchos casos, entre 50 y 80, según las unidades y según la cantidad de operadores que tengan, pero más o menos, a nivel global de todas las unidades que están dentro del instituto, esa es la proporción que se está manejando. En muchos lugares hay más personal, dependiendo del turno y de la época del año ya que en algunos períodos hay más licencias. Hoy por hoy, en todo el territorio nacional contamos con 730 operadores distribuidos en casi todos los departamentos, excepto Flores, Tacuarembó y Treinta y Tres. En algunos lugares hay una o dos unidades de internación. Esa es la proporción que se maneja. Además, si mal no recuerdo, hay 210 funcionarios del escalafón «C», que son operadores administrativos, lo que arroja una cifra aproximada de 930 o 940 funcionarios pertenecientes al INR. La gran mayoría de los operadores administrativos está en la zona metropolitana de Montevideo. A su vez, personal del escalafón «S» –el escalafón ejecutivo, de operador, que debe trabajar en contacto directo–, que se distribuye en lugares del interior y de Montevideo y que están en el INR mismo, se utiliza para trabajar en la parte administrativa de las oficinas, lo que reduce aún más la cantidad de funcionarios que están disponibles para cada unidad.

Actualmente la capacitación va de la mano de la función. Hubo tres generaciones: 2011, 2013 y 2014. La del año 2011 fue la primera generación y se trabajó de forma diferente. Hubo preparación física y defensa personal. Creemos que no fue la adecuada, pero hubo un intento. El INR dejó esto de lado y en las siguientes generaciones –2013 y 2014–, donde hubo ingresos, solo hubo una preparación teórica, por lo que se dice que la herramienta del operador es una lapicera y una hoja. A raíz de eso vino la capacitación. Después, cuando nos enfrentamos al trabajo dentro de la unidad vemos que es totalmente diferente. En todo caso, pensamos que deberían instruir con una preparación policial, más que de operador, porque esa es la función que estamos cumpliendo. Por eso decimos que hoy por hoy la rehabilitación no se está trabajando dentro de los centros penitenciarios.

SEÑOR PERDOMO.- Quiero agregar algo a la primera pregunta del señor senador Delgado. Como dijo mi compañero, la proporción es entre 50 y 80 y, además, es mixta. Es decir que tanto un hombre como una mujer están ocho horas solos con estas personas privadas de libertad. La mayoría de las operadoras son mujeres.

En relación a cómo es la seguridad queremos decir que eso justamente es lo que estamos reclamando, ya que entendemos que no somos demasiado respaldados por el ministerio en esta labor. En los últimos cursos exigimos que la capacitación sea más práctica que teórica, porque en realidad nosotros aprendemos a trabajar dentro de las cárceles. Sentimos que lo teórico era muy abstracto para una capacitación que lleva entre tres y cuatro meses.

SEÑOR DELGADO.- Nos decían que hubo tres generaciones. La última fue la del año 2014, ¿después no hubo más ingresos? ¿Hubo mucha deserción después de que ingresaron o el número se mantiene más o menos estable? Tengo entendido que la gente que entró es joven.

SEÑOR NOLASCO.- Con respecto a la primera pregunta del señor senador Delgado, puedo decir que entre 2013 y 2014 se produjo el último ingreso y la mayor parte de este ingreso corresponde al interior del país. Para terminar el proyecto del INR, lo que tendría lugar con los ingresos de este año, se destinaron 10 o 15 operadores penitenciarios a las diferentes unidades.

Este fue uno de los puntos que contenía el proyecto, pero no se tuvo en cuenta lo que vivirían los funcionarios en ese marco donde se destaca la escasez de empleados. 5 o 10 funcionarios para una unidad con 300 o 400 personas privadas de libertad es desproporcionado.

En cuanto a la deserción laboral, debo decir que en los datos que manejamos no consta que haya una gran deserción. Sí pasó, en algunos casos, que no se cubrieron todas las vacantes cuando se hizo el llamado y no se volvió a hacer otro. Por tanto, esas vacantes quedaron pendientes, pues no se tomó más gente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Me interesa plantear un par de preguntas, aunque sé que, por lo menos, la primera de ellas puede ser todo un tema para un seminario, pero espero que puedan responderla lo más breve posible.

En primer lugar, me gustaría saber cuál es a su entender el rol del operador penitenciario.

En segundo término, ¿disponen actualmente de un ámbito de negociación con las autoridades del ministerio?

SEÑOR NOLASCO.- El rol del operador, por lo menos de acuerdo con la capacitación que recibimos, sería trabajar en contacto directo con los internos a efectos de lograr su rehabilitación, lo que implica cambios de actitudes –por ejemplo, en cuanto a higiene–, incorporación de nuevos hábitos, inicio o reanudación de la enseñanza primaria o secundaria, ya que en la mayoría de los casos los internos no han terminado la escuela. En síntesis, se trata de acompañar al interno, prestar la oreja cuando están viviendo situaciones complicadas –a veces viven con mucha presión situaciones de afuera de la cárcel y ello se potencia al ver que no disponen de las herramientas necesarias para prestar su ayuda desde adentro–, contribuir a la superación de adicciones, así como presentar proyectos para que ellos se acerquen cada vez más a la situación de vida afuera de la cárcel, que cuenten con todas las herramientas posibles para que cuando salgan en libertad dejen de delinquir y puedan encontrar trabajo o continuar sus estudios, como ha ocurrido en algunos casos.

En cuando a los ámbitos de negociación, debo decir que nuestra organización es muy joven, comenzó a funcionar en 2014 y nos hemos reunido con las autoridades del ministerio en negociaciones bipartitas a lo largo de todo el año 2015. No se llegó a grandes términos, pero hoy estamos participando en una instancia tripartita, aunque debo señalar que ayer el ministerio no se presentó.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿En qué ámbito se debía presentar?

SEÑOR NOLASCO.- En la Dinatra, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como dije antes, el ministerio ayer no concurrió y la próxima reunión prevista es para el martes 14 a las 13 y 30.

En realidad, debo aclarar que no se trata de una negociación como tal, sino que exigimos el cumplimiento de las leyes y que se concrete la equiparación salarial, tal como se prevé en la norma. En los hechos, esa equiparación se tendría que haber empezado a cobrar en febrero, pero recién el 30 de mayo fue firmado el decreto, por lo que, según información extraoficial, se empezaría a cobrar a partir del mes que viene.

Ese sería el ámbito de negociación actual. Si bien ahora está interviniendo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no se ha logrado avanzar mucho en la negociación como tal. Hoy por hoy, el ministerio está dando muchas vueltas en cosas que nosotros creemos deben cumplirse porque están establecidas por ley. Sin embargo, no las está cumpliendo; es el caso de la nocturnidad y de la equiparación. Por ejemplo, se pactó con el ministerio la confección de un carnet de identificación que probara que somos funcionarios del INR, pero el ministerio aduce que desde el año 2015 tiene rota la cámara para hacer los carnets. Quiere decir que al mes de haber acordado eso, se rompió la cámara y hasta ahora no le han encontrado una solución a ese problema.

SEÑORA PRESIDENTA.- Muchas gracias.

SEÑORA PASSADA.- Me quedaron claros los planteos que hicieron. Sin embargo, me surgen algunas dudas.

En el Parlamento aprobamos una ley de nocturnidad y, hoy por hoy, el Poder Ejecutivo está analizando cómo instrumentarla. Quiere decir que no es una afectación particular que ustedes tengan porque desde el Ministerio del Interior no quiera aplicarse la nocturnidad, sino que todos los

funcionarios públicos están en esa situación. Hay que ver cómo se reglamenta y ejecuta esta ley, ya que tiene sus complejidades. O sea que uno de los asuntos tratados en la reunión tripartita es la nocturnidad, pero hay que tener en cuenta esta realidad. Hay un tema de desconocimiento, de saber cuál es la situación.

Me gustaría saber cuál es la otra propuesta que ustedes hacen en la tripartita y que el Ministerio del Interior no estaría cumpliendo.

SEÑOR PERDOMO.- Con respecto a la nocturnidad, se nos ha dicho que se van a quitar funcionarios operadores de la noche. Nosotros pensamos que eso significa un retroceso porque hemos venido sosteniendo este sistema desde hace cinco años. En muchas cárceles solamente hay operadores.

Entonces, si el ministerio nos manifiesta que va a sacar a los funcionarios de la noche, estamos retrocediendo cinco años. Por lo tanto, el INR está cambiando de política. Si sacamos a los operadores de la noche nos preguntamos hacia dónde apunta esta nueva política.

Con respecto a la otra pregunta formulada, uno de los grandes temas que queremos plantear es que, al no tener personal, muchas veces no podemos tomarnos la media hora de descanso o, si no, debemos tomárnosla en el lugar de trabajo, cosa que es imposible porque, al estar solos, tenemos que seguir atendiendo. Ese es uno de los tantos asuntos que tenemos que resolver.

Otro de los grandes temas en los que queremos enfocarnos es que seamos regidos por la Ley n.º 19121, como debe ser, y no por la ley orgánica policial. Planteamos este asunto porque tenemos muchos casos en los que se nos está sancionando por la ley orgánica policial.

SEÑOR NOLASCO.- Otro aspecto que está pendiente, y sobre el que durante la presentación nos enteramos que también hay un cambio, es que nosotros pedimos más personal. Si no me equivoco en la cifra, se había abierto un llamado por 270 funcionarios, pero luego esa cantidad fue reducida a 120. O sea que los llamados que estaban abiertos para el interior van a quedar en suspenso. No dieron una gran explicación al respecto. Pienso que corresponde al ministerio y no al INR dar la explicación, ya que es el ministerio el que hace los llamados. En este sentido, en la próxima reunión tripartita –el día 14– haremos la consulta. Esa es una gran exigencia que tenemos, a la que se agrega tener materiales de trabajo.

También dijimos que muchas veces estamos con 50, 60, 70, 80 o a veces más personas privadas de libertad y no tenemos un funcionario policial. Muchas veces las garitas o el perimetral están sin cubrir porque no hay funcionarios. Asimismo, sostenemos que se necesitan funcionarios policiales y operadores para poder cumplir el trabajo. En un principio se nos había dicho que el Proyecto del INR era empezar con esa cantidad de funcionarios trabajando en la rehabilitación y que lo hicieran civiles preparados para desempeñar la tarea de la seguridad interna de los establecimientos. Sin embargo, no vemos que se haya cumplido ese objetivo, ya que no se ha llamado a más gente y tampoco se ha creado un subescalafón.

SEÑOR PERDOMO.- Para nosotros es fundamental destacar que para cumplir nuestra función necesitamos medios de comunicaciones. Por ejemplo, no tenemos un Handy para comunicarnos entre compañeros cuando surgen situaciones extremas o de otra índole. Muchas veces nos tiramos piedras, nos gritamos, y esa es la forma que debemos utilizar para comunicarnos. Tampoco tenemos guantes ni tapabocas, cuando es una realidad que en esos lugares hay tuberculosis, VIH, ratas, cucarachas, además del hacinamiento, y nosotros estamos expuestos a todo eso sin protección alguna.

Por otra parte, tampoco contamos con materiales y lo que tenemos lo compramos nosotros. Por esa razón, estamos haciendo este reclamo, porque es imposible rehabilitar personas privadas de libertad si no tenemos personal ni herramientas. Este sistema lo estamos manteniendo nosotros y por eso nos vemos obligados a pedir ayuda, simplemente para poder cumplir con nuestro trabajo y colaborar con la sociedad, porque la reinserción de los privados de libertad es importante para todos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos su presencia y la información que nos han brindado. Cuando la comisión tome una resolución, nos comunicaremos con ustedes.

(Se retira de sala la delegación de la Organización de Funcionarios Civiles Penitenciarios).

SEÑOR MIERES.- Quiero hacer un comentario muy breve. El año pasado recibimos a los trabajadores del Inumet y ayer tuve una reunión con ellos. Luego de haberlos recibido en la comisión recibimos a las autoridades del Inumet y trasladamos las inquietudes de los trabajadores, pero ayer en una reunión que mantuve con ellos me informaron que no ha habido ningún cambio en cuanto a la situación que habían planteado. Creo que deberíamos recibirlos nuevamente, porque se ha instalado una posibilidad de diálogo, pero entiendo que sería bueno que la comisión tuviera información de primera mano al respecto. Tal vez podríamos plantear nuevamente al Instituto las inquietudes de los funcionarios.

SEÑORA PRESIDENTA.- En lo personal no tengo inconveniente en cuanto a lo que propone el señor senador. Sin embargo, quiero hacer un par de advertencias. En primer lugar, este tema ya estuvo a consideración de la comisión, y esta decidió no retomarlo. En segundo término, los delegados del sindicato llamaron a mi despacho con una actitud muy incorrecta hacia mi secretaria. Dijeron que no los queríamos recibir, lo cual no tiene nada que ver con la realidad, además de que lo hicieron en un tono inadecuado. Me parece que no está bien que quien está trabajando igual que ellos reciba destrato y menos de parte de representantes de un sindicato. Yo no tengo problema de recibirlos nuevamente.

SEÑORA PASSADA.- Y a las autoridades también.

SEÑORA PRESIDENTA.- Obviamente, deberíamos hacer una nueva ronda, pero antes hay que aclararles a los trabajadores que la ronda ya se hizo y que no ha habido mala voluntad de nadie.

(Ingresan los representantes del Banco de Previsión Social).

Les damos la bienvenida a los representantes del Banco de Previsión Social, están presentes el señor Heber Galli, presidente; la señora Rosario Oiz, directora; el señor Aníbal Blanco, director; el señor Ramón Ruiz, director representante de activos y el señor Javier Verdino, director representante de empresas.

Tiene la palabra el señor Galli.

SEÑOR GALLI.- Antes que nada, agradezco a la comisión la invitación para discutir un tema que está muy en el tapete como es la situación jubilatoria de los cincuentones que son aquellos trabajadores que tienen entre 51 y 59 años. Esta situación surge de la comparación que hacen estas personas del resultado jubilatorio que obtendrían con el régimen mixto, que el obtenido si se jubilaran por el régimen de transición. Me importa hacer este distingo muy especialmente y comparar el régimen mixto con el régimen de transición porque vulgarmente lo comparan con el régimen anterior cuando, en realidad, debe compararse con el régimen de transición. Estamos hablando de personas con niveles de ingresos salariales medio y medio-alto, que excedían el primer límite establecido por la ley de $ 5.000 pesos, que al día de hoy es de $ 43.000, quedando obligatoriamente comprendidos.

Con respecto a este tema quiero hacer mención a un aspecto que, quizá, pueda parecer que no tiene que ver directamente con los cincuentones. Hasta el día de hoy sigue vigente la disposición que establece que aquellas personas que tenían menos de cuarenta años en abril de 1996, si exceden el límite de los $ 43.000, obligatoriamente quedan comprendidas en el régimen mixto, o sea que tienen que afiliarse a una AFAP. Me interesa destacar esto porque hoy, una persona con 56, 57 o 58 años, puede que empiece a cotizar en una cuenta individual, cuando es absolutamente claro que esa persona va a cotizar un número de años muy pequeño. Esto no es como la situación de los cincuentones que, si hubiesen tenido pleno empleo, tienen veinte años cotizando al sistema. Aquí se trata de personas con mucha más edad y que tendrían muchos menos años, lo cual hace más elocuente la inconveniencia al momento de hacer la comparación entre lo que surge del régimen mixto y lo que surge del régimen de transición.

Sobre lo mucho que se ha hablado del tema, también hemos escuchado que esto es un problema del pilar solidario del régimen mixto, un problema de la jubilación que provee el Banco de Previsión Social. Con respecto a ello, queremos señalar con toda claridad que el resultado que se compara del régimen mixto es la suma de la renta vitalicia que obtienen por el ahorro individual y lo que les da el pilar solidario. Es la suma de ambos elementos. ¿Qué quiero decir con esto? Quiero señalar que lo que se obtiene por la renta vitalicia también tiene que ver con esta discusión. Por ejemplo, si las AFAP hubiesen obtenido mejores rentabilidades que las que obtuvieron; si no hubiesen cobrado comisiones tan altas desde el inicio del sistema –sabemos que la plata en la cuenta individual rinde más cuanto más tiempo está–; si se hubiese cobrado menos por concepto de comisiones y en vez de quedarse en comisiones hubiese ido con destino a la cuenta; o si el Banco Central del Uruguay no hubiese rebajado la tasa técnica al 1,5% como está hoy, seguramente la renta individual que obtienen por la AFAP sería más alta y la suma de ambos elementos estaría mucho más cerca del resultado que da el régimen de transición.

Por lo tanto, creemos que es un problema del sistema, del régimen mixto y no se trata solo de un problema referido a lo que da la parte del pilar de solidaridad.

Vamos a aportar a la comisión tres estudios económicos: uno está referido al supuesto de que se promoviera una norma similar a la Ley n.º 19162. Esta es una iniciativa en particular que promueve la representación de los trabajadores con bastante acuerdo, en líneas generales, de la representación de los jubilados y pensionistas y de empresarios. Este sería un sistema similar que permitiría abrir un espacio de tiempo en donde las personas pudieran, a través de proyecciones, optar por quedarse en un régimen o en otro.

El otro estudio económico se basa en la propuesta que presentó el señor diputado Conrado Rodríguez, fundamentalmente, referida al hecho de modificar la forma de cálculo de la parte del régimen solidario.

El último informe estima cuáles serían los resultados si se analizara la situación de las personas al momento del retiro; esto es, si al momento del retiro se le hicieran los dos cálculos y la persona pudiera optar por el que entiende más conveniente.

Esto no quiere decir que el Banco de Previsión Social formalmente entienda que algunos de estos estudios, más o menos, son los más indicados, pero sí que al día de hoy se ha conversado bastante sobre el tema y que existen muchos elementos, incluso más de los que hemos volcado aquí. Por lo tanto, creemos que sería oportuno –así lo hemos trasladado a distintos ámbitos– generar un espacio de diálogo e intercambio a los efectos de analizar cuál puede ser la solución para este colectivo.

En los estudios que les dejamos, en todos los casos existen proyecciones de largo plazo. Señalo esto porque cuando hacemos referencia a los costos la gente se asusta, pero aclaro que hablamos de los costos de aquí al año 2050 o 2060, que son de USD 1.00:000.000 o de USD 2.000:000.000.

Cuando se hacen proyecciones a largo plazo los resultados son estos. Pero los estudios también tienen una relación, porque a veces los números solos pueden decir poco como tales, pero tienen un vínculo en la comparación de las erogaciones por quinquenio, en relación con el Producto Bruto Interno. Incluso, algunas de estas propuestas no tienen costo inicial –o sea que no significan erogaciones para el Estado, sino ingresos–, como es el caso del símil de la Ley n.º 19162, que implica el cierre de la cuenta y volcar esos fondos al Banco de Previsión Social. Allí no hay un costo inicial –sí hay un costo posterior–, pero es muy variada la gama de posibilidades que tiene.

Por lo tanto, termino señalando que compartimos con todos los directores el sentido de que parecería razonable que se abriera un espacio de diálogo. Todos sabemos que estas normas precisan iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y, por lo tanto, se hace necesario buscar un ámbito en el cual canalizar y analizar todos estos aspectos.

También quiero señalar que nuestra práctica habitual no es tomar una posición común, sino que hacemos una exposición general y luego cada uno de los directores aporta su visión.

SEÑOR MIERES.- Obviamente tenemos un problema de equidad y de trato no igualitario para los distintos ciudadanos, en la medida en que está claro que las personas menores de cuarenta años en aquel entonces fueron ingresadas cuando ya tenían una trayectoria laboral determinada y no hubo un tratamiento adecuado con respecto a los aportes que se habían generado hasta la fecha en que dieron el paso obligatorio al régimen nuevo. Por esto me surgen varias dudas.

En primer lugar, se habla genéricamente de cincuentones. Sin embargo, el problema es gradual; cualquier persona que tuviera años de trabajo al momento de ser ingresada obligatoriamente al régimen mixto, de alguna forma perdió alguna cuota parte de sus aportes que podrían haber sido incorporados –en el caso de que hubieran sido suficientemente altos– al régimen de ahorro individual. Entonces, la primera pregunta es: ¿cuál es el universo de casos que estamos considerando? ¿Abarca solamente a los que tenían entre treinta y cuarenta años cuando empezó el sistema?

En segundo término, he leído que existe un trabajo de dos economistas de la Facultad de Ciencias Sociales de la UdelaR que establece la posibilidad de la reconstrucción de la historia laboral y, por lo tanto, en función de ello, se puede establecer cuál habría sido el aporte que esa persona habría hecho al BPS –o sea, al pilar solidario y al de ahorro individual– durante el período en que todavía no existía el régimen. Quisiera saber si esa alternativa es viable y qué consideración tiene el Directorio del Banco de Previsión Social al respecto.

Me parece que la gradualidad determina situaciones muy diferenciales. El hecho de haber tenido treinta y nueve, veinticinco o treinta y dos años, son situaciones muy distintas. Entonces, quisiera saber si para este último caso la reconstrucción de la historia laboral está disponible en el Banco de Previsión Social, porque supongo que no debe ser así en todas las situaciones.

Gracias.

SEÑOR DELGADO.- Es un gusto recibir nuevamente al Directorio del Banco de Previsión Social.

Mi primera pregunta va en el mismo sentido del planteo que realizó el señor senador Mieres respecto a empezar a caracterizar el universo de personas al que nos estamos refiriendo. Cuando el señor Galli –presidente del Banco de Previsión Social– realizó su intervención –que fue descriptiva– habló de tres vías posibles de solución –por lo menos para empezar a transitar-–, aunque pueden haber algunas otras.

Creo que estamos ante un problema que tiene distintos costos dependiendo del universo que se tome y la solución o resolución a la que llegue. Todas las soluciones tienen costo, todas necesitan la aprobación de una ley con iniciativa del Poder Ejecutivo.

Tenemos algunos estudios que han realizado asesores del Partido Nacional, pero me voy a guardar ciertas opiniones para después de leer los informes y las proyecciones que van a dejar las autoridades del Banco de Previsión Social; me parece prudente hacerlo así.

Este es un tema complejo, socialmente muy importante y voy a dar la siguiente posición política: más allá de que debe ser iniciativa del Poder Ejecutivo cualquier situación legal o proyecto de ley que implique una solución a este tema, sería bueno que se aprobara con un acuerdo que abarcara más allá de las mayorías propias del partido de Gobierno; sería sano. Sería una señal de contención y de responsabilidad parlamentaria en el sentido que el Parlamento asumiera este problema y diera una solución.

Sé que hay un proyecto de ley, que las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Banco de Previsión Social concurrieron a la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes y que se abrió un ámbito de negociación que, hasta donde tengo entendido –y eso

lo quiero preguntar–, no prosperó demasiado en soluciones concretas. En el día de hoy, esta comisión del Senado también empieza a involucrarse en este tema. Creo que ustedes, con mucha prudencia, lo primero que hicieron fue traer opciones, proyecciones y estudios, y seguramente después de leerlos los estaremos convocando nuevamente para ver por dónde podemos ir y qué vías de solución podemos tener.

Por otro lado, quisiera saber si el Poder Ejecutivo ya tiene una definición –por lo menos una base para enviar–, o en realidad están evaluando en estos tres escenarios por qué vía van a trabajar. Planteo esta interrogante porque quizás ya avanzaron y nos dicen que prefieren ir por una vía determinada o que están en una etapa posterior de evaluar cualquiera de ellas.

SEÑOR OTHEGUY.- Quiero agradecer la presencia de las autoridades del Banco de Previsión Social.

La idea esencial de la comisión era introducir el tema y ponernos a trabajar en el mismo. Este es un tema que tiene mucha sensibilidad y nos parecía pertinente que para empezar a considerarlo concurrieran las autoridades y nos dieran un estado de situación.

En la misma dirección que planteaba el señor senador Delgado, vamos a analizar los tres informes que nos van a dejar para contar con más elementos.

Voy a hacer una sola pregunta: ¿En el caso de ir por el camino de una ley similar a la n.º 19162, por cuánto tiempo estiman que no tendría costo para el Estado? He escuchado que, en lo inmediato, no tendría costos para el Estado cerrar las cuentas de ahorro individual y pasar todos los fondos al Banco de Previsión Social, pero que en algún momento sí empezaría a tenerlo, por lo que quisiera saber a partir de cuándo sería esto y cuál sería el monto estimado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Voy a ser muy breve. Coincido con las apreciaciones realizadas por los colegas. Este tema tiene una importante dimensión social y económica, y ambas puntas nos deben interesar. Les agradezco la presentación que realizaron, por el tono y por la amplitud de su información que, por supuesto, deberemos estudiar.

Sí sabemos –por esto que decían tanto el senador Delgado como el senador Otheguy– que para la solución que se arribe, cualquiera sea, se necesita iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y recursos. Estamos de acuerdo con lo expresado por el presidente en cuanto a que el monto asusta, pero no hay que perder de vista que es un tema de muy largo plazo.

Además del interés de informarnos y de buscar una solución, los quiero consultar acerca de cómo podemos colaborar para encontrar un ámbito de negociación, que me parece la mejor salida y la solución definitiva.

SEÑOR GALLI.- En cuanto a las preguntas formuladas voy a dar respuestas puntuales.

El universo de unas 100.000 personas abarca a todos los usuarios entre 51 y 59 años. Todas nuestras referencias tienen que ver con este universo y así figura en los informes. Los involucrados varían según las distintas alternativas. Por ejemplo, la alternativa «símil» ley n.º 19162 abarca entre 22.000 y 41.000 personas. La alternativa del proyecto de ley del representante Conrado Rodríguez involucra a unas 33.000 personas y la tercera alternativa –que es la de hacer los cálculos al momento del retiro–, abarca entre 39.000 y 41.000 personas, pero la referencia del marco siempre es entre 51 y 59 años y sueldos medio altos y altos.

El planteo del señor senador Mieres sobre el proyecto de reconstruir la historia laboral es similar a un anteproyecto que envió el directorio del Banco de Previsión Social al Poder Ejecutivo en 2012, que trataba de que se incluyera la totalidad del salario anterior al año 1996. La ley establece que en todos los casos se deben tomar hasta $ 5.000 de aquella época. Ese monto es un techo que aumenta hacia adelante, pero se deflacta hacia atrás. Entonces, lo anterior a 1996 no se toma por el valor real por el que se aportó, sino hasta los $ 5.000. Además, el sistema mixto presenta la

particularidad de tener también un tope máximo de $ 4.250 de aquella época, que equivalen a unos $ 36.000 o $ 37.000 de ahora. En realidad, esos $ 4.250 representan el 82,5 % de $ 5.000, que es la tasa máxima de remplazo que paga el sistema solidario y corresponde a una persona con 70 años de edad y 50 de trabajo. De manera que sin importar cuánto tomen, va a ser muy difícil que, si no tengo 70 años de edad y 50 de trabajo y si me toman hasta $ 5.000 por toda la vida, alguien supere esos $ 4.250; este es un cálculo cerrado. En ese sentido yo hablo de un doble tope: no solo está topeado el monto que se considera a los efectos de hacer el cálculo, sino también el resultado. Al respecto, les podemos acercar este anteproyecto y alguna estimación.

Todas las propuestas pueden ser viables y válidas, y por eso las consideramos; algunas acercan más los resultados y otras, menos. En cuanto a las diferencias, en el material que les vamos a dejar, hay algunos ejemplos concretos acerca de cuáles son los resultados. Algunas de las alternativas acercan más la suma del sistema mixto al resultado del sistema de transición, y otras la acercan menos. En este caso, por ejemplo, mi opinión es que la que la acerca menos es esta última, que consiste en modificar el artículo 27 y tomar los salarios reales.

El otro aspecto que se señalaba era el siguiente. El senador Otheguy preguntaba por cuánto tiempo esto no tiene costo. Los informes están. En el caso similar a la 19162, hay un ingreso promedio equivalente a 0.6 del producto en el primer quinquenio, y después pasa a tener costo. O sea que hay un signo positivo en el primer quinquenio, y después uno negativo.

En la otra alternativa, esta última que señalaba de hacer el cálculo al final, ese signo positivo se extiende a dos quinquenios, y después tiene signo negativo; obviamente, un signo positivo menor, un 0.3 en cada quinquenio. Ese es el promedio. Esto también depende siempre de cuál es el momento en que la gente se jubila. A veces no menciono cosas porque las doy por sabidas, pero de pronto hay que señalarlas. Está claro que la ley n.º 16713 no fue creada para dar mayores o mejores prestaciones, sino que fue una ley con un sesgo claramente económico en donde se creó un pilar de ahorro individual, pero que en verdad representa el 25 % del peso de todo el sistema, mientras que el restante 75 % sigue siendo solidario. Pero la ley n.º 16713 introdujo elementos de restricción también en el pilar solidario, que se atacaron, entre otros, con la ley n.º 18395, que flexibilizó el acceso a las jubilaciones. Por ejemplo, la ley n.º 16713 llevó la cantidad de años mínimo de trabajo para poder jubilarse a 35, mientras que la ley n.º 18395 lo volvió a 30. También la ley n.º 18395 estableció nuevas causales de jubilación por edad avanzada, flexibilizó trabas administrativas en las jubilaciones por imposibilidad y bonificó a las mujeres con un año de trabajo por cada hijo nacido vivo. Fueron medidas que en esa oportunidad se entendió tenían que apuntar a atacar algunas restricciones –que después en la práctica se vio que eran excesivas– de la propia ley en lo que es el pilar solidario.

Con respecto a la otra pregunta que se hacía, que yo sepa no hay una posición del Poder Ejecutivo ni hemos tenido formalmente reuniones de las que en algún momento se habló. Esta debe ser la referencia, porque también el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estuvo en la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes. Ha habido intercambio de documentos. Obviamente que los informes que hemos venido haciendo y entregando también los tiene Poder Ejecutivo, pero no ha habido ni una toma de posición, ni tampoco una reunión para fijar la posición.

SEÑOR RUIZ.- Mi nombre es Ramón Ruiz y soy director representante de los trabajadores.

Nosotros queremos hacer alguna mención respecto al tema del funcionamiento del ahorro individual, porque creo que también hace a explicar por qué ocurre esto con los cincuentones.

Nosotros tenemos un sistema de seguridad social que tiene, como decíamos, un régimen de transición, y después está el sistema mixto, en el que convive el sistema solidario con el de ahorro individual. Dentro del sistema mixto, en ese sistema de ahorro individual la parte solidaria es un sistema en el que sabemos cuánto aportamos y cuánto vamos a recibir. Es lo que se denomina un sistema de contribución definida y prestación definida. Sin embargo, en el sistema de ahorro individual, en el pilar de ahorro individual, sabemos cuánto ponemos pero no cuánto vamos a recibir. Esto quiere decir que es un sistema de contribución definida y de prestación indefinida, porque hay muchas variables que determinan cuál va a ser el resultado de la jubilación por el ahorro individual. Va a depender del capital que aportan los trabajadores y de la comisión que nos cobren las AFAP. Hay una

que cobra la mitad de las demás; es el caso de República AFAP. Esto es producto de un planteo que ha realizado el Banco de Previsión Social, como uno de los accionistas, desde hace varios años. La comisión de República AFAP viene bajando y hoy está situada, prácticamente, en el 50 % de la que cobran las demás AFAP. Lo que trae como consecuencia esto es que un trabajador que está pagando la mitad de la comisión va a tener un mejor resultado en su jubilación y, a su vez, hay trabajadores que no saben que están pagando la comisión más cara y que van a tener una peor jubilación. Quiere decir que hay un elemento de información en el sistema que creo que no está del todo resuelto.

Por otro lado, esto depende de la rentabilidad. Antes del 2005 hubo una rentabilidad extraordinaria en los fondos de pensiones como resultado de la falta de estabilidad económica en el país, lo que produjo altas rentabilidades para los fondos de pensiones. Tuvimos la crisis del 2002, que fue internacional –y una de las peores del país– y, en ese momento, como las tasas de interés eran muy altas y se produjo un aumento importante del dólar, la rentabilidad fue muy alta. Pero del 2005 en adelante hay estabilidad económica –dígase que bajó la desocupación, aumentó el salario, se controló la inflación, etcétera–, las tasas de interés bajaron y la rentabilidad de los fondos ha sido nula, casi nula y, en algunos casos, negativa.

Esto tiene que ver con lo que preguntaba el señor senador Delgado respecto a si todos los cincuentones eran afectados o si se trataba de un universo acotado solamente para algunos. Lo que decimos es que las generaciones futuras –además de esta que se va a jubilar por primera vez por el sistema mixto porque comienza a tener causal jubilatoria–, los treintones o cuarentones de hoy, van a ser cincuentones y van a tener también problemas de suficiencia en el monto de su jubilación por el ahorro individual. Esto es si se mantiene la estabilidad económica porque por supuesto que si hay otra crisis como la del 2002, quizás haya también altas tasas de interés y el sistema vuelva nuevamente a tener alta rentabilidad. Pero lo que quiero decir es que la situación de los cincuentones de hoy hubiese sido peor si no se hubiese dado esa extraordinaria rentabilidad que produjo la crisis del 2002.

Por otro lado, esto también va a depender de la tasa de interés técnico, que en el 2012 se bajó de 3 % a 1,5 % y algunos actores que intervienen en el sistema están planteando bajarla a cero. Con eso se rebajaría, nuevamente, el monto de las jubilaciones.

Esto depende, además, de la tabla de mortalidad que se está aplicando, que es del año 1996 extendida a 110 años. Seguramente hoy algunos están planteando que esa tabla de mortalidad ya no se ajusta a la realidad de hoy, después de 20 años, y que debería tener ajustes. Si se aplica una tabla de mortalidad como la que se quiere aplicar, seguramente va a haber, de nuevo, una rebaja en el monto de las jubilaciones por el sistema AFAP. Además, a esa tabla de mortalidad, cuando se establece qué expectativa de vida tiene la persona, se le hace un recargo de seguridad para la aseguradora de un 20 % en la expectativa de vida. Quiere decir que si alguien tiene una expectativa de vida de 15 años, para calcular su renta mensual se divide entre 18 años, con un recargo de un 20 % de la expectativa de vida que da luego de medir en esa tabla de mortalidad.

Entonces, todos estos indicadores –capital, comisión, rentabilidad, tasa de interés técnico, tabla de mortalidad con el recargo del 20 %– comprometen el resultado de la jubilación de ese trabajador y, por lo tanto, hasta el día en que se jubile no vamos a saber cuánto va a cobrar y, por lo tanto, somos críticos a este sistema.

No hay una posición en el directorio porque no hemos querido forzar una decisión ya que nos parece que hasta que el Poder Ejecutivo no se defina sobre este tema, seguramente los directores que lo representan no van a estar en condiciones de avanzar al respecto, pero las representaciones sociales estamos tratando de construir una alternativa. Para nosotros la mejor opción sería que una norma legal permita a estos trabajadores salir de las AFAP, trasladar nuevamente los fondos al BPS y comenzar a aportar allí. De esa forma, el día que se jubilen lo harán por el régimen de transición.

Desde nuestro punto de vista esta es la mejor solución; hay que evaluar algunos detalles de la ley, por ejemplo, lo relativo a los fondos o las condiciones en que vuelven los trabajadores al régimen solidario. Nosotros pensamos que tiene que ser a través del régimen de transición.

En este momento estamos viviendo una situación muy particular, producto de la actual coyuntura, y se anuncian medidas por parte del Poder Ejecutivo para abatir el déficit fiscal. Pensamos que no es contradictorio hallar una solución para los trabajadores que están próximos a la jubilación y que se han perjudicado por las AFAP, en momentos en que existe una coyuntura de preocupación respecto a la situación económica. Como dijo el presidente, aun en un esquema parecido al de la Ley n.º 19162, en el corto plazo, en los primeros cinco años, por lo menos, habría un superávit para el BPS mientras que en los años siguientes –nosotros estamos pensando en una década– esto empezaría a tener un peso importante. En todo caso, en estos diez años podemos ver qué tenemos que cambiar para que el sistema se prepare para esa situación.

Por supuesto que esto se puede solucionar si hay diálogo. La semana pasada el PIT-CNT presentó alternativas a las medidas económicas y dentro de ellas planteó una solución para este tema. En ese sentido, propuso que se instalara una mesa de diálogo. No le reclamamos al Poder Ejecutivo que solucionara el problema sino que se instalara una mesa de diálogo para analizar este tema. Me parece que ese es el mejor camino que podemos recorrer.

Si los señores senadores están de acuerdo, esta Comisión podría hacerle saber al Poder Ejecutivo que estamos a favor de que se cree un ámbito para analizar este y otros temas que tienen que ver con la seguridad social.

SEÑOR MIERES.- No quiero polemizar pero uno podría preguntarse cuál sería hoy la situación del régimen de seguridad social y cuáles serían los montos jubilatorios si no se hubiera hecho la reforma del 96. Esta pregunta también es pertinente.

Con respecto a la presentación que hacía el presidente del Directorio y en las dos opciones que expuso –es decir, la de abrir una ventana de tiempo para que los ciudadanos en cuestión resuelvan si vuelven o no al régimen anterior, y la otra, en que se elige al momento de jubilarse–, se plantea un tiempo sin costo que está entre cinco y diez años. La pregunta es cuánto va a ser el costo después de ese lapso. ¿Se puede estimar hoy? Esto es pan para hoy y hambre para mañana porque diez años en términos de seguridad social es nada de tiempo.

Por lo tanto, es bueno saber de qué montos estamos hablando cuando se empiecen a generar pérdidas para el BPS y se tenga necesidad de contar con fondos adicionales que en definitiva debería cubrir Rentas Generales.

Por otro lado, cuando uno evalúa las diferencias de percepción de jubilación al momento del retiro, obviamente, el punto de comparación es con la edad de retiro de 60 años. Cuando se proyecta la edad de retiro y se la extiende –lo que va en línea con la extensión de la expectativa de vida de los individuos en nuestro país y en cualquier parte del mundo–, me pregunto cuándo se juntarían las trayectorias. Se supone que en la medida que la persona demora más en retirarse, el monto del ahorro individual, la renta vitalicia, va aumentando y en algún punto se encuentra con el régimen anterior o, incluso, lo supera. La pregunta es cuál es la edad del cruce.

SEÑOR VERDINO.- Aclaro que la contadora Domínguez, directora por el sector empresarial, se encuentra de licencia.

Primero queremos señalar que coincidimos con que es un problema de equidad real que se está dando y consideramos que debemos encontrarle alguna solución. El tema que se nos presenta es cuál es la mejor.

Tenemos dos caminos bien claros: uno va por la vía del artículo 27 de la Ley n.º 16713 que consiste en tomar todos los sueldos anteriores al año 96 en sus valores reales y, el otro, por la vía de la Ley n.º 19162, en condiciones similares a lo que pasó con aquella gente que no estaba obligada a entrar al sistema pero lo hizo en forma voluntaria.

¿Por qué nosotros creemos que es mejor ir por el camino de una ley que sea similar al de la Ley n.º 19162 y no por la vía del artículo 27? Por dos o tres aspectos. En primer lugar por algo que

tiene que ver con lo que se hablaba recién con respecto al financiamiento. Por el artículo 27 si mejoramos las jubilaciones lo haremos a partir de mañana sin ingreso de aportes de ningún tipo. Si lo que hacemos es deflactar los sueldos anteriores al año 1996 a los valores reales, vamos a encontrar que el día que se jubile la primera persona lo hará con un monto mayor y no habrá ningún tipo de ingresos para el sistema de seguridad social. Sin embargo, si hacemos que la gente que está en el sistema mixto vuelva al Banco de Previsión Social, vamos a tener un importante ingreso de los dineros que esa gente aportó a la AFAP –es decir todo lo que es el ahorro, menos las comisiones más la rentabilidad– que va a volver al BPS.

La representación empresarial siempre intenta plantear el menor costo posible dentro de la equidad que se debe mantener. No queremos que suceda lo mismo que cuando se aplicó la Ley n.º 19162 por la que entraron al BPS alrededor de USD 200:000.000 de aportes que fueron a cubrir el déficit de ese año. Creemos que si tenemos un importante ingreso de aportes, debemos buscar la forma de que esté lo suficientemente invertido. En algún momento se habló de un fideicomiso de administración –o algo por el estilo–, a los efectos de que todo ese dinero que está entrando pueda invertirse para que, en el futuro, se minimicen todos los gastos que evidentemente el sistema tendrá, porque al tener que pagar jubilaciones mayores los gastos también lo serán. Si bien es cierto que en el sexto, séptimo u octavo año va a haber bonanza, no podemos decir que, porque entró una cantidad de plata, la gastamos en dos, tres, cuatro o cinco años y después hay que seguir pagando jubilaciones más altas por el resto de la vida. Ese es un tema que debemos tener en claro. ¿Por qué creemos que es peligroso lo establecido por el artículo 27? Todos los proyectos que se han presentado plantean una reforma de carácter interpretativo. Las normas interpretativas establecen que toda aquella persona que ya se jubiló tiene la posibilidad de reclamar. Para ilustrar esto señalo que en el BPS existen alrededor de 9.000 pasividades que se están pagando que serían 9.000 potenciales reclamos de personas que pretenderán que se reliquiden sus jubilaciones de acuerdo a la nueva norma. Eso nos preocupa y, por lo tanto, creemos que un mecanismo similar al de la Ley n.º 19162 puede darnos reglas de juego más claras y significarnos una inversión de dinero más importante que permita minimizar posteriormente el costo que esto va a tener. Incluso, habría otras cosas que creo que habría que manejar, como por ejemplo el tema del artículo 28.

Hoy el BPS está bonificando, a toda aquella gente que se vaya a la AFAP sin estar obligada porque gana menos del tope –que hoy está en algo más de $ 43.000–, con un 50 %. Seguramente en su momento, cuando se creó la ley, era un sistema nuevo, la gente no sabía y esto tenía razón de ser. No sé si hoy, veinte años después y con un sistema ya afianzado, es necesario que el BPS bonifique a aquella gente que se vaya. Que se vaya el que tiene ganas de irse y que se quede el que tiene ganas de quedarse, pero no creo que sea necesario bonificar a quien quiera irse.

Otro tema que quizás no tiene mucho que ver pero que creo que va a impactar en esto, es el siguiente. Seguramente ustedes, como legisladores, deben haber estado recibiendo a funcionarios por el tema de los incentivos de retiros. Encontrar una solución a esto va a significar que una cantidad de gente se retire antes. De eso no hay duda. Cuando se habla de incentivos de retiro, decimos que si no hay una solución para esta gente –muchos de ellos empleados públicos, no les quepa duda–, seguramente se eternicen hasta que alguna norma lo obligue a irse.

A la pregunta que hacía hoy el senador respecto a cuándo se cruzan, debemos responder que es algo sumamente variable. Según algunos estudios que hicimos sobre personas con densidad de cotización 1 –es decir, esa gente que aportó siempre–, estamos hablando de un cruce que está en el entorno de los 66 o 67 años. Téngase en cuenta que esto no es lineal. Si mañana llega un trabajador de la construcción que no tiene densidad de cotización 1 porque trabajó en una obra, dejó, estuvo un tiempo sin trabajar, volvió, quizás tiene que esperar más que eso para poder llegar a ese cruce.

Muchas gracias.

SEÑOR RUIZ.- No quiero polemizar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Todos dicen lo mismo y empiezan la polémica.

(Hilaridad).

SEÑOR RUIZ.- No, pero como lo que aquí se dice queda registrado en la versión, también debe quedar constancia de lo siguiente.

No queremos polemizar, pero la Ley n.º 16713 –que se aprobó en diciembre de 1995 y comenzó a aplicarse a partir del 1.º de abril de 1996– estableció que la jubilación mínima fuera de $ 500 en aquel momento, o sea, a valores de hoy, $ 4381. A raíz de una serie de iniciativas, se fue mejorando la jubilación mínima y hoy –porque se preguntaba cuánto serían hoy las prestaciones– está en $ 8667. Si no hubiera habido ajustes diferenciales, de acuerdo con lo establecido por la ley de las AFAP, hoy la jubilación mínima sería de $ 4381.

Por otro lado, es cierto que hoy el Banco de Previsión Social tiene un déficit

–que ha sido noticia; hay muchas cosas que hacemos desde el BPS que no son noticia, pero el déficit sí es una noticia– de USD 390:000.000. Sin embargo, los aportes que se van para las AFAP mensualmente, son de USD 90:000.000. Las AFAP se quedan, por año, con USD 100:000.000 por concepto de comisión. Si todo el mundo aportara solamente al Banco de Previsión Social, ¿qué banco tendríamos hoy? Tendríamos un banco superavitario y jubilaciones de la mitad de lo que hoy estamos pagando. Decimos esto porque hoy se preguntó qué pasaría con las jubilaciones y con el Banco de Previsión Social. Es cierto que esto es dinámico y que seguramente nadie podría decir cómo estaríamos hoy de no haber tomado esa medida, porque en el medio sucedieron una cantidad de cosas, ya que no solamente se reformó la seguridad social. Seguramente, en los próximos veinte, cuarenta o sesenta años van a suceder muchas cosas que van a servir para mejorar o quizás para empeorar los resultados que pueda tener el sistema de seguridad social. Si la pregunta es ¿qué pasaría hoy con el BPS?, hay que decir que actualmente esta institución tiene un déficit de 390 millones y le pasa a las AFAP, por concepto de aporte, USD 90:000.000 por mes.

Por otro lado, cabe destacar que se trasladó el déficit que tenía el Banco de Previsión Social al Banco de Seguros del Estado. Los invito a que visiten la página del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que vean la información sobre una actividad que se realizó el pasado 27 de mayo, donde el Banco de Seguros del Estado dice que está perdiendo plata, porque el dinero que recibe de las AFAP para pagar luego a los beneficiarios no alcanza. Cada $ 100 que recibe, el Banco de Seguros del Estado debe abonar $ 107. Si no estuviera el Estado, este sistema no podría funcionar porque, en primer lugar, el BPS hace todo el trabajo gratis; en segundo término, como el 60 % de los fondos está en papeles del Estado, este debe pagar intereses para rentabilizar los fondos de los trabajadores; por último, cuando llega el momento de jubilarse, el Banco de Seguros del Estado es la única aseguradora que paga las jubilaciones porque las aseguradoras privadas se fueron del mercado. Parece paradójico que en un sistema basado en la privatización de los fondos, sea el Estado el que deba estar –tanto en el proceso de acumulación como cuando se paga el retiro– poniéndole el pecho a las balas porque los privados no responden a esta situación que se está generando.

(Dialogados).

SEÑOR DELGADO.- Obviamente, no coincido con la interpretación que hace el señor Ruiz, pero no voy a polemizar; supongo que representa la posición del PIT–CNT y es el delegado de los trabajadores en el Banco de Previsión Social…

(Dialogados).

SEÑORA PRESIDENTA.- Por favor, señores senadores, no dialoguen.

SEÑOR DELGADO.- No vamos a entrar en polémica, pero en definitiva asumo que esa no es la posición del Poder Ejecutivo. ¡Quiero creer que no lo es, aunque voy a preguntar si es la posición del Poder Ejecutivo o simplemente la del delegado de los trabajadores!

Voy a intentar ver el vaso medio lleno y no medio vacío. Empecé diciendo que este es un tema complejo, se trata de un sistema que está funcionando, con debilidades, con fortalezas y a partir de allí hay que solucionar algunos problemas. A pesar de que el Gobierno tenga mayoría propia en el Parlamento, que esto tenga una solución legal y una iniciativa privativa –porque así está previsto–, aspiro a que haya un ámbito de negociación para encontrar una solución que abarque más allá de lo que son las mayorías del Frente Amplio. Creo que, en lo que respecta a este tema, sería una buena señal de madurez política por parte de todos, ya sea del Gobierno como de la oposición. Por eso me voy a reservar la polémica y la posición personal para después de leer los informes que ha traído el señor presidente del Banco de Previsión Social.

SEÑOR MIERES.- Lamentablemente debo retirarme porque debo concurrir a la sesión de otra comisión, pero eso no quiere decir que avale lo que se acaba de decir. Por el contrario, más bien creo que ha habido interpretaciones bastante confusas con respecto a cómo se calculan los superávits o los déficits del BPS, de las AFAP, etcétera.

Comparto el criterio del señor senador Delgado, en el sentido de que lo importante ahora es ver cómo encontramos una solución para este colectivo, ya que todos estamos de acuerdo con que hay un problema de equidad, de justicia. Intentemos encontrar la mejor fórmula posible y ojalá contemos con el respaldo de todo el sistema político.

Muchas gracias.

SEÑOR GALLI.- Hoy empecé el tema con una idea y me fui hacia otro punto. Lo que señaló el director Verdino sobre las edades efectivamente es así. En la medida que la persona posterga el retiro, acerca más el resultado del sistema mixto al de transición y, de esa manera, la eventual necesidad de una norma se achica sustancialmente. El cambio de la tasa técnica del Banco Central, por ejemplo, impactó en gran forma. Esas edades que él dijo, con la tasa técnica anterior al 3 %, eran bastante menores. La segunda cuestión –que lo van a ver en los estudios– es que se toman 63 o 64 años, porque también importa decir que esa es la edad promedio real de retiro. La gente no sale corriendo a los 60 años al BPS si tiene condiciones, salarios, etcétera, porque todos sabemos que el sistema, con 60 años de edad y 35 años de trabajo, paga la mitad. Entonces, nadie ganando cien sale corriendo para ganar cincuenta si puede seguir trabajando.

En otro momento consultaron por el tema de los montos. Este tema figura en los informes. Es la opción similar a la Ley n.º 19162. Según la cantidad de gente, los montos están entre USD 121:000.000 y USD 181:000.000. Y en el caso de la opción de hacer el análisis al final, en el año de mayor costo podría llegar a ser de USD 159:000.000.

Por otra parte, no se trata de saber de quién es la opinión, porque la que dice que el Banco de Seguros del Estado está teniendo pérdida es la propia institución. Esto lo expresó su asesora actuarial en el evento del 27 de abril –también este tema fue planteado hace mucho tiempo–, explicando por qué las aseguradoras privadas se retiraron del mercado. No hay ninguna aseguradora privada pagando rentas vitalicias, con excepción de algunas poquitas que lo hacen muy al inicio del sistema. Actualmente, ninguna aseguradora privada las paga. Se retiraron porque como pierden planta, no es negocio. El Banco de Seguros del Estado planteó con mucho énfasis, como también lo hizo el superintendente del Banco Central, que esto tiene que ver con la situación que se da a medida que va aumentando la cantidad de gente que esté jubilada. Como he dicho –el señor Ruiz también ya lo mencionó–, el sistema tiene como una cosa perversa: cuando le va mal al salario le va bien a la rentabilidad, porque el sistema mide en rentabilidad real y en unidades reajustables, principalmente regulado por la evolución del salario. Entonces, la apariencia de que le va bien tiene que ver con cómo evoluciona la unidad reajustable, y si esta se deprime es más fácil alcanzar tasas de rentabilidad aparentemente muy altas. Y este es el problema que se le genera al Banco de Seguros del Estado, porque es difícil encontrar inversiones en instrumentos que den rentabilidad real por encima del crecimiento del salario. Sin lugar a dudas, esto es un problema a largo plazo. He dicho que prefiero concentrarme en los cincuentones pero es casi imposible evadir que esto es producto del sistema que creó la Ley n.º 16.713, aprobada en 1995, la cual tiene elementos que dan coletazos. Otra historia hubiese sido si se hubiera generado una transición más ancha y el sistema se hubiera determinado, por ejemplo, para quienes ingresaban al mercado laboral en aquel momento, porque entonces ahí sí

iban a tener, por lo menos, treinta años de aportes. De la otra forma se tomaron generaciones en la mitad de la vida laboral, porque a los cuarenta años, más o menos, se encuentran en esa etapa.

Finalmente quiero plantear –ya lo he hecho en la otra comisión– que también me preocupa el tema de los tiempos, porque cuanto más pase más complejo va a ser. Como bien dijo el señor Verdino, estas normas se aplican de acá para adelante; al que ya se jubiló no le corresponde, porque ahí sí no habría forma para financiarlo. Entonces, la demora conspira contra la gente, porque cuando llega a la edad o tiene la situación resuelta, se va a retirar. Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Muchas gracias por la información brindada. Seguramente nos vamos a encontrar nuevamente para considerar este tema.

Se levanta la sesión.

(Son las 16:45).